



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiséis de agosto de dos mil veintidós  
Rdo. N° 2009-00518  
Int. 1460

En atención al memorial que antecede, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO BBVA S.A, abogada **ESTEFANÍA CABALLERO MESA**, dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO BBVA S.A., en contra del señor **JOSÉ JAVIER ECHEVERRY BUITRAGO**, y como quiera que la solicitud allí inmersa, se atempera a los postulados del artículo 75 del Código General del Proceso, el despacho procede a aceptar la SUSTITUCIÓN DEL PODER que le había sido otorgado a la mencionada profesional del derecho, en consecuencia y con las facultades conferidas inicialmente, téngase al abogado OSCAR GRAJALES VANEGAS, como sustituto de la doctora **ESTEFANÍA CABALLERO MESA**, para representar a la parte demandante, al interior de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

*Proyectó: Dga*

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 136  
DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784d9705abefe9c3e9f595cd6afac01d327dc75e5ace86f613fc6634b5c4e7a7**

Documento generado en 26/08/2022 03:25:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**